

**CONCEPTO: RECONEXION DE SUMINISTRO**

Calibre contador en mm.	PESETAS
Hasta 13	3.795.- ptas
20	8.625.- ptas
25	12.075.- ptas
30	15.525.- ptas
40	22.425.- ptas
50	29.325.- ptas
65	39.675.- ptas
80	50.025.- ptas
100	63.825.- ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1745/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de taxis, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo Local de Taxis de San Fernando (Cádiz)  
Concepto Tarifas Autorizadas  
IVA Incluido

A) Tarifa Base:	
Bajada de bandero	100 ptas.
Por Km. recorrido	54 ptas.
Hora de parada	1.425 ptas.

B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto igual o superior a 60 cms.	40 ptas.
Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	64 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (de 22 as 6 horas)	64 ptas.

Carrera mínima	264 ptas.
----------------	-----------

Servicios Especiales: Feria y festivos	25%
---	-----

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; y la Orden de 14 de abril de 1992 por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la promoción turística.

Visto el expediente instado en virtud de la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a través del Patronato Provincial de Turismo.

Considerando que dicho solicitud cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencio y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración tras la reunión mantenida el día 30 de junio de 1992.

Considerando que de acuerdo con el punto 4º de la citada Orden el Delegado Provincial es competente para dictar Resolución, en su virtud

**HE RESUELTO**

Primero: Conceder a la Excm. Diputación Provincial subvención par importe de Ptas.: 23.814.400 para la acción promocional propuesta y por los importes que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La Diputación Provincial, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la Resolución, deberá remitir a la Delegación Provincial certificación del acuerdo plenario en la que se acepte la subvención y se adopte el compromiso de aportar la parte de la inversión no subvencionada.

Tercero: La Dirección General de Turismo abonará la totalidad de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2.13.01.765.00.66A.9.0305 sin, la previa ejecución de la actividad subvencionada, quedando obligado el Ente al que se le concede la presente subvención o ejecutar las actividades propuestas a lo largo de 1992.

Cuarto: Efectuados los pagos correspondientes a las acciones propuestas, y en el plazo máximo de seis meses, deberá presentar igualmente ante esta Delegación Provincial certificación del Depositario de Fondos o Interventor en la que se relacione expresamente cada uno de los gastos realizados y el destino de los mismos, con expresa referencia al número de asiento contable.

Quinto: Cualquier alteración o modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, salvo lo previsto en el artículo noveno, darán lugar al reintegro de los cantidades percibidas y de los intereses de demora, de acuerdo con el artículo undécimo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y ante la misma Autoridad que dictó el octa, de conformidad con lo previsto en los artículos 126.1 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1983 de 2 de diciembre y 57 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973 de 17 de marzo.

Granada, 13 de julio de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 14 de abril de 1992 (BOJA del 24) a continuación se hace pública la subvención concedida por esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden.

Dicha Resolución ha sido notificado en farmo al interesado.

Expediente: AL-1/92-AC.

Titular: Excmo. Diputación Provincial de Almería - Patronato Provincial de Turismo.

Subvención: 20.886.400 pts.

Almería, 29 de julio de 1992.- El Delegado, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones para instalaciones eléctricas en el media rural PAER 92, según Orden que se cita.

Resolución de 5 de octubre de 1992 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el media rural acordadas a la orden de 6 de abril de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 punto 5 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las cuantías que se señalan, a las cantidades que se relacionan, con arreglo a lo previsto en la Orden de 6 de abril de 1992.

Nº Peticionario	Denominación	Subvención
1 Cía. Sevillana	RBT La Zarza (CALANAS)	5.717.202
2 Cía. Sevillana	RBT Zona Exterior Tharsis (ALOSNO)	4.720.374
3 Cía. Sevillana	Raboconejo y Caballón NIEBLA	3.071.982
4 Cía. Sevillana	CT. y RBT Cebadilla P. GUZMAN	2.914.956
5 Cía. Sevillana	LMT. Campofrío (ARACENA)	5.222.676
6 Cía. Sevillana	LMT. Cortegana Aroche	4.922.400
7 Cía. Sevillana	LMT. Lomero San Telmo (CORTEGANA)	2.695.410
8 Diputación	CT Calle Málaga ROSAL FRA.	2.000.307
9 Diputación	LMT. Calle Málaga ROSAL FRA.	1.247.190
10 Diputación	LMT. Valcampero Covica (PUEBLA DE GUZMAN)	3.234.852
11 Diputación	LMT Covica Mina Isabel PUEBLA DE GUZMAN	3.308.520
12 Cía. Condado	LMT. Rociana Bonares	4.466.736
13 Medina Garvey	LMT y CT Castejón MANZANILLA	1.718.700
14 Medina Garvey	RBT. (1ª Fase) PATERNA	1.800.000
15 Medina Garvey	RBT. (2ª Fase) PATERNA	1.200.000
16 Elec. Tentudía	RBT. Avda. Andalucía (CALA)	993.322
17 Elec. Tentudía	CT. 3 Extramuros (CALA)	701.553
18 Castillejense	C. Seccionamiento (PUEBLA DE GUZMAN)	1.069.710
19 Castillejense	Ampl. CT. en CS Vva. CASTILLEJOS	321.000
20 Castillejense	RBT. Vva. de los Castillejos	1.510.878
21 Cía. Sevillana	LMT. Nerva	2.334.885
22 Cía. Sevillana	RBT. Aracena	4.261.420
23 Cía. Sevillana	RBT. Galaroza	1.193.164
24 Cía. Sevillana	RBT. Corrales (ALJARAQUE)	927.892
25 Tentudía	LMT. Circunvalación y CT. 6 (SANTA OLALLA)	2.947.917
26 Cía. Sevillana	LMT Grupo Escolar (GIBRALEON)	2.123.550
27 Cía. Sevillana	LMT. Placita Gavía (CARTAYA)	2.703.630
28 Cía. Condado	CT. Teatro (BONARES)	1.426.980
29 Castillejense	CT. Intemperie 460 KVA. Vva. CASTILLEJOS	549.000
30 Castillejense	Ref CT Centro Vva. CASTILLEJOS	385.367
31 Medina Garvey	RBT. Chucena	1.687.500

Huelva, 5 de octubre de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Resolución por la que se modifica la concesión de subvención programa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la promoción y comercialización de los recursos turísticos.

Expediente: DP-01-CA/92.

Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Cádiz.

Domicilio: Avda. Romón de Carronzo, 11-12.

N.I.F./C.I.F.: G/11027448.

Según la Resolución de 23 de julio de 1992 sobre Programas de Subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la promoción y comercialización de Recursos Turísticos, le fue concedida al Patronato Provincial de Turismo de Cádiz la cantidad de 21.667.200 pts., habiéndose comprometido dicho Patronato a realizar una inversión de 25.800.000 pts.

Considerando que el Patronato Provincial de Turismo de Cádiz ha solicitado razonadamente la alteración de la misma, sin que la cuantía total sea modificada.

En su virtud y de acuerdo con lo estipulado en el Artº. 9º de la Orden de 14 de abril de 1992,

HE RESUELTO:

Aceptar las modificaciones solicitadas, quedando las partidas alteradas como siguen:

Acción: Publicidad entrecintas aeropuerto.

Presupuesto: 555.372.

Subvención: 555.372.

Acción: Posters genéricos.

Presupuesto: 476.182.

Subvención: 476.182.

Acción: Publicidad revistas nacionales.

Presupuesto: 1.226.155.

Subvención: 1.226.155.

Acción: Spots publicitarios TV autonómica.

Presupuesto: 10.542.291.

Subvención: 9.500.991.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contada a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificado por la Ley 164/63, de 2 de diciembre, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/73, de 17 de marzo.

Cádiz, 8 de octubre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida a los asistentes a Ferias y Certámenes Comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública una subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 9 de octubre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: AF-93/92

Beneficiario: José Luis Osuna Barbudo, S.I.

Municipio y Provincia: Córdoba

Importe subvención: 172.800 Pts.